

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES CULTURALES DURANTE EL AÑO 1998

En la ciudad de Córdoba, a 30 de junio de 1998

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don José Antonio Ruiz Almenara, Vicepresidente Primero de la Diputación de Córdoba en funciones de presidente en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión del día 13 de marzo de 1998.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. Don Ángel Aroca Lara como Director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

Primero

Con fecha 13 de febrero de 1996 fue firmado el denominado "Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letra y Nobles Artes de Córdoba para el desarrollo conjunto de Actuaciones Culturales".

Segundo

El citado Convenio-Marco tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letra y Nobles Artes de Córdoba para la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones incluidas en los Programas Culturales de la Corporación Provincial.

Tercero

Que la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en función de sus respectivas competencias y fines están interesadas en la colaboración entre Instituciones y Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.— Objeto del Convenio de Colaboración

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones incluídas en los Programas Culturales de la Corporación Provincial durante el año 1998 y que figuran como ANEXO I del presente Convenio.

SEGUNDA.— Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones corresponderá en cada caso a cada una de las partes firmantes a la que se hayan asignado las actuaciones según el ANEXO II del presente Convenio.

TERCERA.— Aportación Económica

La aportación de la Diputación de Córdoba que se transfiere a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la realización del programa acordado asciende a la cantidad de UN MILLÓN DE PESETAS, que serán abonadas mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se indique.

CUARTA.— Coordinación y seguimiento de la programación

La coordinación de la programación, ejecución y seguimiento de las actividades objeto del presente convenio será ejercida por la Comisión de Seguimiento recogida en la Estipulación Cuarta del referido Convenio-Marco.

QUINTA.— Forma y secuencia de pagos

1.º El pago de las aportaciones que puedan corresponder se efectuará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que al efecto se haya señalado.

2.º El abono de la aportación correspondiente se realizará en dos pagos, el primero, con anterioridad al inicio del proyecto y/o actuación, por un importe del 75% del total, y una vez justificado el empleo dado al mismo ante la Comisión de Seguimiento del Convenio- Marco, se procederá al pago del 25% restante.

SEXTA.— Justificación de las aportaciones

1.º Una vez abonada la totalidad de la aportación correspondiente a la Diputación de Córdoba, deberá justificarse la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que correspondan a los conceptos detallados en la programación que figura en el ANEXO II del presente Convenio.
- Memoria explicativa de objetivos.
- Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en cuenta corriente de la Diputación.

2.º La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la aportación de la Diputación y ante el Interventor de la Corporación.

SÉPTIMA.— Publicidad

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes en los términos fijados en la Estipulación Sexta del referido Convenio-Marco.

OCTAVA.— Litigio

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten, serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Novena.— Terminación y rescisión

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1998 permaneciendo sus obligaciones por el período de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas.

Cualquier modificación en las actuaciones y/o en su ejecución según los ANEXOS I y II deberán ser aprobadas por unanimidad por la Comisión de Seguimiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.— Firmado: José Antonio Ruiz Almenara, Vicepresidente Primero.

EL DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA.— Ángel Aroca Lara.

A N E X O I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE
ENTRE LAS PARTES FIRMANTES, DURANTE 1998

- 1.— Publicación de dos números del Boletín de la Real Academia.
- 2.— Celebración de Jornadas de Historia a celebrar en dos Municipios de esta Provincia.
- 3.— Colaboración en el sostenimiento y actividad ordinaria de la Real Academia.

A N E X O II

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU
GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES

POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**Publicación del Boletín**

Edición de dos números del Boletín, de entre 250 a 300 páginas como máximo, y una tirada de 1.000 ejemplares de cada uno de ellos, reservándose la Diputación de

Córdoba 300 ejemplares de cada número. La edición de los referidos boletines se realizará en la Imprenta Provincial.

La Imprenta Provincial finalizará los trabajos de edición con anterioridad al 30 de junio (n.º correspondiente al primer semestre) y 31 de diciembre (n.º correspondiente al segundo semestre).

Celebración de Jornadas de Historia

Diseño, confección y distribución de la correspondiente publicidad.

Organización y desarrollo de las Jornadas.

Confección del Programa General de mutuo acuerdo con la Real Academia y los correspondientes Ayuntamientos.

Financiación conjunta (50% cada parte) con los respectivos Ayuntamientos para la publicación de las correspondientes Actas.

Convocatoria Rueda de Prensa.

Colaboración en el sostenimiento y actividad ordinaria de la real Academia

Abono de una aportación económica de 1.000.000 de pesetas.

POR LA REAL ACADEMIA

Publicación del Boletín

La Real Academia facilitará a la Imprenta Provincial, con anterioridad al 28 de febrero y 10 de septiembre, la totalidad de los originales de los Boletines del primer y segundo semestre respectivamente. La corrección de pruebas, por los distintos autores, deberá realizarse en el plazo máximo de 30 días.

La Real Academia incluirá en los Boletines inserciones de libros editados por la Diputación de Córdoba, para lo cual recibirán las correspondientes publicaciones.

Celebración de Jornadas de Historia

Confección del programa General de mutuo acuerdo con la Diputación de Córdoba y los correspondientes Ayuntamientos.

Confección del Programa Científico.

Organización y desarrollo de las Jornadas.

Participación en Rueda de Prensa, junto a Diputación y Ayuntamientos.

Diseño, confección y distribución de la correspondiente publicidad.

Otras colaboraciones

- La Real Academia pone a disposición de la Diputación de Córdoba sus fondos artísticos, arqueológicos y bibliográficos, con el fin de poder organizar exposiciones sobre los mismos, en cualquier localidad de la provincia y en la forma en que cada caso concreto se establezca por la Comisión de Seguimiento.

- Podrá interesarse a la Real Academia su colaboración para actividades culturales, como conferencias, Jurados, presentación de libros, en las condiciones que se acuerden, corriendo a cargo de la Diputación sólo los desplazamientos y dietas.

- La Real Academia se compromete a evacuar los informes sobre asuntos de su competencia que le sean recabados por la Diputación de Córdoba, así como autorizar el uso de su Biblioteca a los investigadores científicos que avale la Diputación de Córdoba para llevar a cabo estudios sobre Córdoba capital o provincia.